

Adopte el propio Ayuntamiento las providencias
oportunas para asegurar la subsistencia
de este Vecindario con lo demas q. contiene:

Y entendido p. esta Ciudad Acuerda: Comiciona
a los Caballeros Comisarios de abastos con la
Diputacion del Comun para q. se informe
de las existencias de Comestibles q. haya en
las Almacenas de esta Plaza, y den cuenta
de las q. sean, en la tarde del dia de maña-
na para lo qual se citara a Cavildo, en cuyo
acto se tratara sobre el citado Oficio

que los Corredores den
semanalmente noticia de los
generos que entran.

Esta Ciudad Acuerda q. los Corredores esta-
blecidos en ella, den Noticias circunstanciadas
a los Caballeros fletes executores y Diputacion
del comun, Semanalmente de los generos que
entran p. su comun, y para lo que se les
despache las competente Orden

Todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante nos su
Secretario Crono mayor de q. damos. Fe-

Quarta
Cavildo
Don Juan de...
Don...
Don...

Cavildo Extraordinario en la N. y de la Ciudad de Castiella

